

RAD: 700013103001-2023-00133-00

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho la presente acción de tutela, la cual nos correspondió por reparto a través de TYBA. Sírvese proveer.

Sincelejo, Sucre, Noviembre 20 de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Lunes veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

700013103001-2023-00133-00

Procede el despacho a ordenar la admisión de la presente acción de tutela promovida por el señor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ MEDRANO, en nombre propio, contra EL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO, con fundamento en el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y decreto 1983 de 2017.

En mérito de las razones expuestas, este Juzgado

RESUELVE:

1.- ADMITIR la anterior solicitud de tutela presentada por el señor **RAMIRO ANTONIO MARTINEZ MEDRANO**, en nombre propio, contra **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SINCELEJO**.

2.- VINCULAR a la presente acción de tutela a los señores **JULIO MARTINEZ MEDRANO, LIBARDO CORREA LOPEZ, EDGAR**

RAD: 700013103001-2023-00133-00

DIAZ, NERYS MARTINEZ MERCADO y herederos indeterminados de la señora ESTER ERENIA MERCADO SANTOS.

3.- NOTIFICAR el presente auto a la parte accionante, accionada y vinculados por el medio más expedito.

Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, SURTIR ese trámite por aviso que se fijará en la página web de la Rama Judicial.

4.- DE CONFORMIDAD con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, previa advertencia de que la omisión a esta orden acarrea responsabilidad, solicítese a la parte **accionada y vinculados** que dentro del término de **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la presente comunicación, se pronuncie acerca de los hechos y pretensiones de la presente acción tutelar, para lo cual se le adjunta traslado del escrito de tutela.

5.- REQUIERASE al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que remita de manera inmediata y digital el expediente radicado número 2021-00212-00, promovido por el señor JULIO MARTINEZ MERCADO, contra el señor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ MEDRANO.

6.- TENGASE como pruebas los documentos aportados, a los cuales se les dará su valor probatorio en el momento oportuno.

7.- TENGASE para actuar en esta acción de tutela en su propio nombre al señor RAMIRO ANTONIO MARTINEZ MEDRANO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a83caff5925bec0b405894be0f3bcb50f64317a7346c2b95cd35ef4285700ed**

Documento generado en 20/11/2023 03:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>